

----- EN CIUDAD VICTORIA, CAPITAL DEL ESTADO DE TAMAULIPAS, siendo las once horas del doce de agosto de dos mil quince, reunidos el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, bajo la presidencia del primero de los nombrados, en Sesión Ordinaria del Pleno del Consejo de la Judicatura, la que dio inicio en la fecha y hora indicadas.-----

----- Acto seguido el Secretario Ejecutivo pasó lista de asistencia; habiendo quórum el ciudadano Presidente declaró abierta la sesión, a continuación puso a la consideración de los señores Consejeros el orden del día, el que fue aprobado; enseguida, se acordó dispensar la lectura del acta relativa a la Sesión Ordinaria celebrada el cinco de agosto de dos mil quince, por haber sido turnada con anterioridad para su revisión, y una vez aplicadas las observaciones y correcciones pertinentes, se aprobó por unanimidad de votos.-----

----- Enseguida el Secretario Ejecutivo dio cuenta con los siguientes asuntos:-----

1.- Oficio 2391 del once de agosto de dos mil quince, del Magistrado Presidente de la Sala Colegiada Penal del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado José Onésimo Báez Olazarán, su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino adscrito a esa Sala.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado José Onésimo Báez Olazarán, su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino, por el término de tres meses y se le adscribió a la Sala Colegiada en Materia Penal del Supremo Tribunal de Justicia del Estado, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

2.- Oficio 1278/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Francisco Javier Casanova Lira, su nombramiento de Secretario de Acuerdos adscrito al área penal del Juzgado mencionado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se prorrogó al licenciado Francisco Javier Casanova Lira su nombramiento de Secretario de Acuerdos interino adscrito al área penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

3.- Oficio 2043/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Rolando García Conde, su nombramiento de Jefe del Departamento Académico de esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, toda vez que existe vacante y aunado a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar al licenciado Rolando García Conde, su nombramiento de Jefe de Departamento Académico del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

4.- Oficio 2041/2015 del siete de agosto de dos mil quince, del Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, mediante el cual propone se prorrogue a Hanssel

Rogelio Rodríguez Navarro, su nombramiento de Oficial Judicial

“B” interino adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y dado que existe vacante, se acordó prorrogar a Hanssel Rogelio Rodríguez Navarro, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribió a la Dirección del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

5.- Oficio sin número del siete de agosto de dos mil quince, de la Juez Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Leiry Carolina Padilla Ramírez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina adscrita a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante y atento a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar a la licenciada Leiry Carolina Padilla Ramírez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

6.- Oficio 48/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la Coordinadora General de los Centros de Convivencia Familiar, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Eiden Alberto

Loredo Silva, su nombramiento de Supervisor de Convivencia, adscrito al Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, CECOFAM Victoria.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que el profesionista que se propone reúne los requisitos que prevén los artículos 14 y 17 del Reglamento de los Centros de Convivencia Familiar del Poder Judicial del Estado de Tamaulipas, se acordó prorrogar al licenciado Eiden Alberto Loredo Silva, su nombramiento de Supervisor de Convivencia interino, por el término de tres meses, y se le adscribió al Centro de Convivencia Familiar del Primer Distrito Judicial, CECOFAM Victoria, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

7.- Oficio 751 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Oscar Manuel López Esparza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrito a dicho Juzgado.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se acordó prorrogar al licenciado Oscar Manuel López Esparza, su nombramiento de Oficial Judicial “B” y se le adscribió al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, por el término de tres meses, con efectos a partir del once de agosto de dos mil quince.-----

8.- Oficio 246/2015 del siete de agosto de dos mil quince, del Administrador de las Salas de Audiencias de la Primera Región Judicial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone se prorrogue a Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico adscrito a la Sala de Audiencias de la Tercera Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, así como la implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral al régimen jurídico del Estado, toda vez que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar a Alfonso de Jesús Guerra Duéñez, su nombramiento de Auxiliar Jurídico y se le adscribió a la Sala de Audiencias del Nuevo Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, Tercera Región Judicial, con residencia en Valle Hermoso, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

9.- Oficio 2958 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual propone se prorrogue a Laura Vianey Valdez Villanueva, su nombramiento de Oficial Judicial “B” adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace y toda vez que existe vacante, se acordó prorrogar a Laura Vianey Valdez Villanueva, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al

Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

10.- Oficio 1101/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue a la licenciada Celestina Houle Acuña, su nombramiento de Especialista Interina adscrita a esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que reúne el perfil y requisitos señalados en el diverso 176 del propio Ordenamiento, se acordó prorrogar a la licenciada Celestina Houle Acuña, su nombramiento de Especialista Interina, y se le adscribió a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

11.- Oficio 1102/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Edgar Ulises López Balderas, su nombramiento de Jefe de Unidad adscrito a esa Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que se hace, y toda vez que reúne el perfil y requisitos señalados en el diverso 175 del propio Ordenamiento, se acordó prorrogar al licenciado

Edgar Ulises López Balderas, su nombramiento de Jefe de Unidad interino, y se le adscribió a la Dirección del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

12.- Oficio 1103/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Director del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos, mediante el cual propone se prorrogue al licenciado Jaime Reyes Mendoza, su nombramiento de Invitador interino adscrito a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, 171, 172 y 178, último párrafo, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia y toda vez que existe vacante, se acordó prorrogar al licenciado Jaime Reyes Mendoza, su nombramiento de Invitador interino, por el término de tres meses y se le adscribió a la Unidad Regional del Centro de Mecanismos Alternativos para la Solución de Conflictos del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, con efectos a partir del once de agosto de dos mil quince.-----

13.- Oficio 1083 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se prorrogue a Jonathan Isaías Navarro Vásquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino adscrito a dicho juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del

Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el titular del órgano jurisdiccional en mención y toda vez que existe vacante, se acordó prorrogar a Jonathan Isaías Navarro Vásquez, su nombramiento de Oficial Judicial “B” interino y se le adscribió al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, por el término de tres meses, con efectos a partir del quince de agosto de dos mil quince.-----

14.- Oficio 1117/2015 del once de agosto de dos mil quince, de la Directora de Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual propone se prorrogue al C.P. Juan Francisco Flores Ortiz, su nombramiento de Auditor interino adscrito a dicha Dirección.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante, aunado a la propuesta que se hace, se acordó prorrogar al C.P. Juan Francisco Flores Ortiz, su nombramiento de Auditor interino y se le adscribió a la Dirección de Contraloría del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del veinte de julio de dos mil quince.-----

15.- Oficio 219/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad continúe realizando funciones de

Actuario en la Central de Actuarios, del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se acordó prorrogar la comisión conferida al licenciado Martín Eliseo Olvera Ortiz, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Actuario en la Central de Actuarios, del mismo Distrito y residencia, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

16.- Oficio 221/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone se prorrogue la comisión conferida al licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que en ese sentido realiza la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se acordó prorrogar la

comisión conferida al licenciado Martín de Jesús Salinas Reyes, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, continúe realizando funciones de Secretario Proyectista en el Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Familiar del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

17.- Oficio 430 del cinco de agosto de dos mil quince, del licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual propone se nombre en definitiva al licenciado Jesús Armando Vázquez Velázquez, Secretario de Acuerdos adscrito a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró en definitiva al licenciado Jesús Armando Vázquez Velázquez, Secretario de Acuerdos y se le adscribió al Juzgado Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

18.- Oficio 402/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Coordinador de la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual propone se nombre en definitiva a la licenciada Dora Elia Martínez García, Actuaría adscrita a esa Central de Actuarios.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 74, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró en definitiva a la licenciada Dora Elia Martínez García, Actuaría y se le adscribió a la Central de Actuarios del Cuarto Distrito Judicial, con

residencia en Matamoros, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

19.- Oficio 7652/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos interina adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró por promoción a la licenciada Sandra Georgina Valdez Gutiérrez, Secretaria de Acuerdos interina, por el término de tres meses y se le adscribió al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Nuevo Laredo, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

20.- Oficio 1945/2015 del seis de julio de dos mil quince, del Juez Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre a la licenciada Mayra Alejandra Ortiz Ramírez, Secretaria Projectista adscrita a ese Juzgado.-----

ACUERDO.- Con apoyo en los artículos 72, 82, 85, 121, párrafo noveno, y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se nombró por promoción a la licenciada Mayra Alejandra Ortiz Ramírez, Secretaria Projectista interina y se le adscribió al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

21.- Oficio 2340/2015 del diez de julio de dos mil quince, del Juez Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual propone

se nombre a Vanessa Guadalupe Pérez López, Oficial Judicial “B”

y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante con motivo de la renuncia de la licenciada Matilde Ramírez Pérez, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar a Vanessa Guadalupe Pérez López, Oficial Judicial “B” interina y se le adscribió al Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil quince.-----

22.- Oficio 1606/2015 del cuatro de agosto de dos mil quince, de la Juez Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual propone se nombre a Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial “B” y se le adscriba a dicho Juzgado.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante con motivo del nombramiento por promoción de la licenciada Victoria Guadalupe Rodríguez Rodríguez, aunado a la propuesta que se hace, se acordó nombrar a Juan Carlos Martínez González, Oficial Judicial “B” interino y se le adscribió al Juzgado Especializado en Justicia para Adolescentes del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil quince.-----

23.- Oficio 608/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales, mediante el cual

solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de Francisco Javier Mireles Garibay, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Departamento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, tomando en cuenta las necesidades que conlleva el programa de elaboración de inventario del Poder Judicial del Estado, se acordó contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Francisco Javier Mireles Garibay, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

24.- Oficio 609/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la Jefa del Departamento de Bienes Patrimoniales, mediante el cual solicita se autorice la contratación por tiempo determinado de Eduardo Emmanuel Delgado Corona, en las funciones de Oficial Judicial “B” en ese Departamento, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, 8, fracción IV, de la Ley del Trabajo de los Servidores Públicos del Estado y 10 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, tomando en cuenta las necesidades que conlleva

el programa de elaboración de inventario del Poder Judicial del Estado, se acordó contratar por conducto del Departamento de Personal, bajo el esquema de contratación como trabajador supernumerario o eventual, a Eduardo Emmanuel Delgado Corona, en las funciones de Oficial Judicial “B” en el Departamento de Bienes Patrimoniales del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de tres meses, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil quince, en la forma y términos que queden señalados en el propio contrato, a cuya terminación concluirá dicha relación sin responsabilidad para el Poder Judicial.-----

25.- Oficio 27/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” a impartirse en esta ciudad, se acordó conceder a la licenciada Clara Esperanza Cavazos Martínez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del once al dieciocho de agosto de dos mil quince, excluyéndose los días viernes y sábados, en razón de que cuenta con permiso para asistir a la Maestría en Derecho Procesal Penal Oral. En consecuencia se instruyó a

la Secretaria de Acuerdos del área penal del propio juzgado para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

26.- Oficio 638/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” con sede en Reynosa, se acordó conceder a la licenciada Rosalía Gómez Guerra, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Valle Hermoso, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días quince, veintidós de agosto y cinco de septiembre de dos mil quince, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

27.- Oficio sin número del seis de agosto de dos mil quince, de la licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que

es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” con sede en Tampico, se acordó conceder a la licenciada Karla Karina Trejo Torres, Juez de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del once al dieciocho de agosto de dos mil quince, excluyéndose el día sábado, en razón de que cuenta con permiso para asistir a la Especialidad en Juicio Oral y Proceso Penal Acusatorio, Segunda Generación. En consecuencia se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

28.- Oficio sin número del siete de agosto de dos mil quince, del licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” a impartirse en esta ciudad, se acordó conceder al licenciado Aldo René Rocha Sánchez, Juez de Primera Instancia Mixto del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del once al dieciocho de agosto de dos mil quince, excluyéndose los días

viernes y sábados en razón que cuenta con permiso para asistir a la Maestría en Derecho Procesal Penal Oral. En consecuencia se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

29.- Oficio sin número del siete de agosto de dos mil quince, del licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” a impartirse en esta ciudad, se acordó conceder al licenciado Santiago Espinoza Camacho, Juez de Primera Instancia Mixto del Noveno Distrito Judicial, con residencia en Tula, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del once al dieciocho de agosto de dos mil quince, excluyéndose los días viernes y sábados en razón que cuenta con permiso para asistir a la Maestría en Derecho Procesal Penal Oral. En consecuencia se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.---

30.- Oficio sin número del siete de agosto de dos mil quince, del licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” a impartirse en esta ciudad, se acordó conceder al licenciado Raúl González Rodríguez, Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del once al dieciocho de agosto de dos mil quince, excluyéndose los días viernes y sábados en razón que cuenta con permiso para asistir a la Maestría en Derecho Procesal Penal Oral. En consecuencia se instruyó a la Secretaria de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

31.- Oficio 441 del diez de agosto de dos mil quince, del licenciado Simeón Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita se le conceda licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Argumentación e Interpretación Jurídica en el Sistema Penal Acusatorio” a impartirse en esta ciudad, se acordó conceder al licenciado Simeón

Aréchar Camacho, Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del once al dieciocho de agosto de dos mil quince. En consecuencia se instruyó al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

32.- Oficio 1/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del licenciado Rodolfo Compeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.---

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Medios de Impugnación en el Sistema Penal Acusatorio”, a impartirse en esta ciudad, se acordó conceder al licenciado Rodolfo Compeán Martínez, Encargado de la Sala de Audiencias y Seguimiento de Causas del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral de la Primera Región Judicial, con residencia en Tula, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del diez de agosto al nueve de septiembre de dos mil quince.-----

33.- Oficio 120/2015 del siete de agosto de dos mil quince, del licenciado Saúl Delgadillo Llanas, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Medios de Impugnación en el Sistema Penal Acusatorio”, con sede en Reynosa, se acordó conceder al licenciado Saúl Delgadillo Llanas, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el periodo comprendido del diez de agosto al nueve de septiembre de dos mil quince.-----

34.- Oficio 762/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Secretaria de Acuerdos del área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al Curso Taller de Especialización “La Valoración de la Prueba”, “Prueba de Hechos en el Proceso Penal” y “Medios de Impugnación en el Sistema Penal Acusatorio”, con sede en Tampico, se acordó conceder a la licenciada Luz del Carmen Lee Luna, Secretaria de Acuerdos adscrita al área Penal del Juzgado de Primera Instancia Mixto del Octavo Distrito Judicial, con residencia en Xicoténcatl, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por los días doce y trece de agosto de dos mil quince, así como por el periodo

comprendido del catorce al veintitrés de septiembre del expresado año, instruyéndose al Secretario de Acuerdos del área Civil para que durante su ausencia se haga cargo del despacho, en razón del permiso otorgado en esta fecha a la titular del propio Juzgado.-----

35.- Oficio 161/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al curso sobre *“Proyecto Fomento a la Calidad de Procesos e Instituciones Judiciales en Materia Mercantil y Juicio Oral Mercantil”*, a impartirse por el Instituto Nacional de Emprendedores INADEM en esta ciudad, se acordó conceder a la licenciada Mariela Martínez Muñoz, Coordinadora de la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

36.- Oficio 162/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del licenciado Elio Pineda Estrada, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del

Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al curso sobre *“Proyecto Fomento a la Calidad de Procesos e Instituciones Judiciales en Materia Mercantil y Juicio Oral Mercantil”*, a impartirse por el Instituto Nacional de Emprendedores INADEM en esta ciudad, se acordó conceder al licenciado Elio Pineda Estrada, Actuario adscrito a la Central de Actuarios del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

37.- Oficio 820/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la licenciada Paula María Martínez Ávalos, Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al curso sobre *“Proyecto Fomento a la Calidad de Procesos e Instituciones Judiciales en Materia Mercantil y Juicio Oral Mercantil”*, a impartirse por el Instituto Nacional de Emprendedores INADEM en esta ciudad, se acordó conceder a la licenciada Paula María Martínez Ávalos, Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

38.- Oficio 819/2015 presentado el diez de agosto de dos mil quince, de la licenciada María de Lourdes Velarde Leyton, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial,

con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para

ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto en curso.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al curso sobre *“Proyecto Fomento a la Calidad de Procesos e Instituciones Judiciales en Materia Mercantil y Juicio Oral Mercantil”*, a impartirse por el Instituto Nacional de Emprendedores INADEM en esta ciudad, se acordó conceder a la licenciada María de Lourdes Velarde Leyton, Actuaria adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

39.- Oficio 818/2015 presentado el diez de agosto de dos mil quince,

de la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaria adscrita a

la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con

residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para

ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto en curso.-

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, por estimar justificada la causa del permiso, toda vez que es con la finalidad de asistir al curso sobre *“Proyecto Fomento a la Calidad de Procesos e Instituciones Judiciales en Materia Mercantil y Juicio Oral Mercantil”*, a impartirse por el Instituto Nacional de Emprendedores INADEM en esta ciudad, se acordó conceder a la licenciada Ericka Ivonne Castro Martínez, Actuaria adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo

para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

40.- Oficio 1713/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, y por estar fundada en derecho su solicitud, de acuerdo con lo previsto por el artículo 86, fracción II, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder a la licenciada Sandra Guadalupe García Pérez, Juez de Ejecución de Medidas para Adolescentes del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de tres días, comprendido del seis al ocho de agosto de dos mil quince, instruyéndose al Secretario de Acuerdos para que durante su ausencia se haga cargo del despacho.-----

41.- Oficio 2203/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la licenciada Aracely Gutiérrez Duñes, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el cual solicita se le autorice diferir su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que hace valer, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en

aras de prestar un mejor servicio, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autorizó a la licenciada Aracely Gutiérrez Duéñes, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al primer periodo vacacional del presente año, comprendido del doce al veintiséis de agosto de dos mil quince, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

42.- Oficio 1292/2015 del cinco de agosto de dos mil quince, del licenciado Rubén Padilla Solís, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Sexto Distrito Judicial, con residencia en Miguel Alemán, mediante el cual solicita se le autorice diferir su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince y se le conceda licencia para ausentarse de sus labores, por el término de tres días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, atento a las razones que hace valer el solicitante, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, se autorizó al licenciado Rubén Padilla Solís, Secretario de Acuerdos adscrito al Juzgado de Primera Instancia Penal del Sexto Distrito Judicial, el disfrute de quince días naturales diferidos, comprendido del veinticuatro de octubre al siete de noviembre de dos mil quince y asimismo, se le concedió licencia con goce de sueldo por los días veintiuno, veintidós y veintitrés de octubre del presente año, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

43.- Oficio 1922/2015 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita se le autorice diferir a la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos de dicho Juzgado, su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que hace valer el juzgador, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autorizó a la licenciada Elvira Hernández, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Penal del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al primer periodo vacacional del presente año, comprendido del once al veinticinco de septiembre de dos mil quince, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

44.- Oficio 442 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, mediante el cual solicita se le autorice diferir al licenciado Jesús Armando Vázquez Velázquez, Secretario de Acuerdos de dicho Juzgado, su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que hace valer el juzgador, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autorizó al licenciado Jesús Armando Vázquez Velázquez, Secretario de Acuerdos adscrito al

Juzgado Menor del Décimo Segundo Distrito Judicial, con residencia en Soto la Marina, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al primer periodo vacacional del presente año, comprendido del once al veinticinco de septiembre de dos mil quince, debiendo el titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir al referido funcionario durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

45.- Oficio 28/2015 del once de agosto de dos mil quince, de la licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del área Penal adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, mediante el cual solicita se le autorice diferir su primer periodo vacacional correspondiente al año dos mil quince.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 89 y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las razones que hace valer, con el objeto de que no se vean afectadas las labores y en aras de prestar un mejor servicio, se autorizó a la licenciada Victoria García Rodríguez, Secretaria de Acuerdos del área Penal adscrita al Juzgado de Primera Instancia Mixto del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en González, el disfrute de quince días naturales diferidos, correspondientes al primer periodo vacacional del presente año, comprendido del catorce al veintiocho de septiembre de dos mil quince, debiendo la titular de dicho Juzgado proveer en torno a quien deba sustituir a la referida funcionaria durante su ausencia, o bien, actuar con dos testigos de asistencia.-----

46.- Oficio 303/2015 del cinco de agosto de dos mil quince, del licenciado David Juárez Uresti, Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, mediante el cual solicita licencia sin goce de sueldo, por los días diecisiete y dieciocho de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción I, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales del servidor judicial, y por estimar justificada la causa del permiso, de conformidad con el artículo 84 del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder al licenciado David Juárez Uresti, Jefe de la Unidad Administrativa de Altamira, licencia sin goce de sueldo, para ausentarse de sus labores por los días diecisiete y dieciocho de agosto de dos mil quince.-----

47.- Oficio 2906 presentado el once de agosto de dos mil quince, de la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de diecinueve años siete meses dentro del Poder Judicial, aunado a que cuenta con la aprobación de su superior jerárquico, y de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, de conformidad además con el artículo 86, fracción I, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder a la licenciada Dominga Sánchez Santiago, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Cuarto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, licencia con goce de sueldo, para ausentarse de sus labores, por el día catorce de agosto de dos mil quince.-----

48.- Escrito del diez de agosto de dos mil quince, de María Isabel Guerrero Castillo, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual solicita

licencia por el término de cuatro días, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veinticinco años cuatro meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno aprobatorio de su superior jerárquico, y por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a lo dispuesto por el artículo 74, fracción V, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder a María Isabel Guerrero Castillo, Oficial Judicial “B” adscrita a la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de cuatro días, comprendido del once al catorce de agosto de dos mil quince, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

49.- Escrito del cinco de agosto de dos mil quince, de Julio César Garza de la Portilla, Oficial Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial y comisionado en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del referido Distrito Judicial, mediante el cual solicita licencia por el término de seis días hábiles, en concepto de adicionales de vacaciones.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales del servidor judicial, su antigüedad de dieciséis años tres meses dentro del Poder Judicial, aunado a que contiene el visto bueno aprobatorio de su superior jerárquico, por estimar apoyada en derecho su solicitud, acorde a lo dispuesto por el artículo 74, fracción III, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, dado que es trabajador de base sindical, se acordó conceder a Julio César Garza de la Portilla, Oficial

Judicial “B” adscrito al Juzgado Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial y comisionado en la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del referido Distrito Judicial, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de seis días hábiles, a saber: veintiséis, veintisiete, veintiocho, treinta y uno de agosto, uno y dos de septiembre de dos mil quince, en concepto de adicionales de vacaciones.-

50.- Oficio 1300/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de Ma.

Esther Calderón Medina, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, mediante el cual solicita licencia para ausentarse de sus labores, por el término de veinticinco días naturales.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción III, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando los antecedentes personales de la servidora judicial, su antigüedad de veintiocho años ocho meses dentro del Poder Judicial, de que se alude la apremiante necesidad de contar con la autorización respectiva, lo que justifica con la constancia médica que al efecto exhibe, aunado a que contiene el visto bueno de su superior jerárquico, y además por estar fundada en derecho su petición, acorde a lo previsto por el artículo 86, fracción VI, del Reglamento de las Condiciones Generales del Trabajo, se acordó conceder a Ma. Esther Calderón Medina, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado de Primera Instancia de lo Civil del Séptimo Distrito Judicial, con residencia en Ciudad Mante, licencia con goce de sueldo para ausentarse de sus labores, por el término de veinticinco días naturales, con efectos a partir del trece de agosto de dos mil quince.-----

51.- Oficio 36/2015 del siete de agosto de dos mil quince, del

Magistrado de la Sala Auxiliar, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño

Zapata”, a favor de la licenciada Dora Elia Balderas Hernández, Secretaria Proyectista adscrita a dicha Sala, por el término de noventa días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Hospital General “Dr. Norberto Treviño Zapata”, a favor de la licenciada Dora Elia Balderas Hernández, Secretaria Proyectista adscrita a la Sala Auxiliar del Supremo Tribunal de Justicia, por el término de noventa días, con efectos a partir del siete de agosto de dos mil quince, se acordó tomar nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

52.- Oficio 7214 del tres de agosto de dos mil quince, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese Juzgado, por el término de veintiún días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Nora Elia Vázquez Silva, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de veintiún días, comprendido del uno al veintiuno de agosto de dos mil quince, se acordó tomar nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

53.- Oficio 3141 del diez de agosto de dos mil quince, del Juez Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial,

con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria Proyectista adscrita a dicho Juzgado, por el término de siete días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Iliana Melo Rivera, Secretaria Proyectista adscrita al Juzgado Quinto de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el término de siete días, comprendido del seis al doce de agosto de dos mil quince, se acordó tomar nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

54.- Oficio 800/2015 del seis de agosto de dos mil quince, de la Coordinadora de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Sandra María Granados Jiménez, Actuaría adscrita a dicha Central de Actuarios, por el término de dos días.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada Sandra María Granados Jiménez, Actuaría adscrita a la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por los días seis y siete de agosto de dos mil quince, se acordó tomar nota de

dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

55.- Oficio 184/2015 del doce de agosto de dos mil quince, de la Juez Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual remite incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Adriana Soriano Mellado, Secretaria de Acuerdos adscrita a ese Juzgado, por el día once agosto en curso.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 91, fracción II, y 122, fracción VII, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, tomando en cuenta la incapacidad médica expedida por el Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, ISSSTE, a favor de la licenciada María Adriana Soriano Mellado, Secretaria de Acuerdos adscrita al Juzgado Segundo Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, por el día once de agosto de dos mil quince, se acordó tomar nota de dicha circunstancia por el Departamento de Personal y se mande agregar a su expediente.-----

56.- Escrito del once de agosto de dos mil quince, de la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, mediante el cual presenta su renuncia.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado, 94 y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la manifestación expresa de la servidora judicial, se acepta la renuncia que presenta la licenciada Amalia Georgina Rico Martínez, Oficial Judicial “B” adscrita al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Primer Distrito Judicial, con

residencia en esta ciudad, con efectos a partir del tres de agosto de dos mil quince.-----

57.- Propuesta del Magistrado Presidente para ampliar la integración de la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral.-----

“**ACUERDO.-** Vista la propuesta que realiza el Magistrado Presidente para ampliar la integración de la Comisión Especial del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral; y,-----

----- **CONSIDERANDO** -----

----- **I.-** Que en fecha diez de junio de dos mil quince, el Consejo de la Judicatura mediante acuerdo plenario, creó la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, constituida por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, el Consejero titular de la Comisión respectiva, el Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, un Magistrado en materia Penal, un Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral y un Asesor que el Presidente considere.-----

----- **II.-** Que tomando en consideración las necesidades que conllevan la implementación del Sistema Procesal Penal Acusatorio y Oral en Tamaulipas, sistema de justicia que para el próximo dieciocho de junio de dos mil dieciséis debe estar plenamente instaurado, se requiere de mayor apoyo dentro de la Comisión mencionada en el punto anterior para lograr el objetivo descrito dentro del Poder Judicial del Estado, por lo cual se determina que la Comisión Especial para la Implementación del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, aunado a los integrantes ya existentes, se agregue un Magistrado en materia Penal y un Consejero de la Judicatura; es por ello que, con apoyo además en lo dispuesto por los artículos 121 y 122, fracción XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial

del Estado, este Consejo de la Judicatura ha tenido a bien emitir el siguiente:-----

-----**ACUERDO:** -----

----- **Primero.-** Se amplía la integración de la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral, misma que estará constituida por el Presidente del Supremo Tribunal de Justicia del Estado y del Consejo de la Judicatura, dos Magistrados en materia Penal, dos Consejeros de la Judicatura, el titular de la Comisión de Actualización Jurídica y Sistema Acusatorio y el titular de la Comisión de Administración y Finanzas; el Director del Centro de Actualización Jurídica e Investigación Procesal, un Juez del Sistema Penal Acusatorio y Oral y un Asesor que el Presidente considere.-----

----- **Segundo.-** En base al punto anterior, la Comisión Especial para la Implementación Integral del Sistema de Justicia Penal Acusatorio y Oral se integra por el Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, los Magistrados Manuel Ceballos Jiménez y Mariana Rodríguez Mier y Terán, los Consejeros Héctor Luis Madrigal Martínez y Pedro Francisco Pérez Vázquez, el Dr. Juan Plutarco Arcos Martínez, el Juez de Control licenciado Ignacio García Zúñiga y la licenciada Celina Elizabeth Delgado Hernández.-----

----- **Tercero.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúntese la circular correspondiente, publíquese el presente acuerdo en los estrados de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, de la Secretaría Ejecutiva del Consejo, de los Juzgados Penales, Mixtos y Especializados en Justicia para Adolescentes, así como en la página Web del Poder Judicial del Estado.”-----

**58.- Propuesta del Magistrado Presidente para que se provea en
torno al cambio de domicilio de la Central de Actuarios del Primer
Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad.-----**

“ACUERDO.- Vista la anterior propuesta del Magistrado Presidente para
que se provea en torno al cambio de domicilio de la Central de Actuarios
del Primer Distrito Judicial con residencia en esta ciudad; y,-----

----- C O N S I D E R A N D O -----

----- **I.-** Que de conformidad con los párrafos segundo y tercero del artículo
100 de la Constitución Política del Estado, la administración, vigilancia y
disciplina del Poder Judicial del Estado, con excepción del Pleno del
Supremo Tribunal de Justicia y del Tribunal Electoral del Poder Judicial del
Estado, estará a cargo del Consejo de la Judicatura.-----

----- **II.-** Que conforme al artículo 114, apartado B, fracciones XV, XXII y
XXVIII, de la Constitución Política del Estado, son atribuciones del
Consejo de la Judicatura, entre otras, elaborar los reglamentos, acuerdos
y circulares necesarios para la buena marcha administrativa del Poder
Judicial; administrar y coordinar a los actuarios del Poder Judicial, así
como las demás facultades y obligaciones que las leyes le otorguen.-----

----- **III.-** Que de conformidad con lo informado por el Departamento de
Proyectos y Obras dependiente de la Dirección de Administración, se
advierte la conclusión en el equipamiento de las instalaciones que
albergará la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con
residencia en esta capital, y que hasta ahora ha realizado sus funciones
en el domicilio ubicado en la planta alta del Palacio de Justicia, sito en
Boulevard Praxedis Balboa número 2207 entre López Velarde y Díaz
Mirón, Colonia Miguel Hidalgo; por lo cual, convencidos de que al contar
ahora con espacios más adecuados, mobiliario y funcional equipamiento
tecnológico, se cumplirá con el objetivo trazado en la mejora continua de
las condiciones materiales de los servidores públicos del Poder Judicial, y

que con todo ello, redundará en una más adecuada y eficiente prestación del servicio en beneficio de los justiciables; por lo anterior, se estima conveniente proveer sobre el cambio de domicilio de la citada Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Privada Zaragoza, número 2245 Oriente, entre 6 ceros Francisco Zarco y 7 ceros Ramón López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, en esta ciudad, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

----- Por lo tanto, con apoyo en lo dispuesto por los artículos 121, párrafo octavo, y 122, fracciones IV, XVI y XXIX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, el Pleno del Consejo de la Judicatura del Estado, emite el siguiente:-----

----- **ACUERDO** -----

----- **Primero.-** Se cambia de domicilio a la Central de Actuarios del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad, del que actualmente ocupa, al ubicado en Calle Privada Zaragoza, número 2245 Oriente, entre 6 ceros Francisco Zarco y 7 ceros Ramón López Velarde, Colonia Miguel Hidalgo, C.P. 87090, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

----- **Segundo.-** Para conocimiento oportuno de los interesados, litigantes, autoridades cuya función así lo requiera y público en general, instrúyese la circular correspondiente, publíquese en el Periódico Oficial del Estado, en los periódicos de mayor circulación en el Primer Distrito Judicial, en la página Web del Poder Judicial del Estado, en los estrados de la Secretaría Ejecutiva de este Consejo y de la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia.”.-----

59.- Oficio 220/2015 del diez de agosto de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina del Consejo de la Judicatura, mediante el cual propone se comisione al licenciado

Manuel Aponte Ríos, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira a la Central de Actuarios del mismo Distrito y residencia, y se le habilite para que realice funciones de Actuario en dicha Central de Actuarios, por el término de tres meses.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dado que existe vacante con motivo de la promoción de la licenciada Sandra Iliana Morales Barrón, aunado a la propuesta que hace la titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se acordó comisionar al licenciado Manuel Aponte Ríos, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira a la Central de Actuarios del mismo Distrito y residencia, y se le habilita para que realice funciones de Actuario en dicha Central de Actuarios, por el término de tres meses, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

60.- Expediente personal de la licenciada Marbella de la Cruz Vargas, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, del cual se advierte que en fecha quince de agosto en curso, concluye su comisión en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que con fecha doce de enero del presente año, inició funciones la Secretaría Ejecutiva, aunado a que la comisión conferida a la licenciada Marbella de la Cruz Vargas data del

dieciséis de febrero de dos mil quince, y por así requerirlo las funciones que dicha Secretaría Ejecutiva tiene encomendada, por una parte, se tomó el acuerdo de transferir la plaza de Oficial Judicial “B” que se tiene asignada en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia a la Secretaría Ejecutiva, y por otra parte, se adscribió a la licenciada Marbella de la Cruz Vargas, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” en la mencionada Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

61.- Expediente personal de la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez, Oficial Judicial “B” adscrita a la Secretaría General de Acuerdos, del cual se advierte que en fecha quince de agosto en curso, concluye su comisión en la Secretaría Ejecutiva del Consejo de la Judicatura.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, toda vez que con fecha doce de enero del presente año, inició funciones la Secretaría Ejecutiva, aunado a que la comisión conferida a la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez data del dieciséis de febrero de dos mil quince, y por así requerirlo las funciones que dicha Secretaría Ejecutiva tiene encomendada, por una parte, se tomó el acuerdo de transferir la plaza de Oficial Judicial “B” que se tiene asignada en la Secretaría General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia a la Secretaría Ejecutiva, y por otra parte, se adscribió a la licenciada Guadalupe Aracely Nolasco Pérez, con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” en la mencionada Secretaría Ejecutiva, con efectos a partir del dieciséis de agosto de dos mil quince.-----

62.- Oficio 217/2015 del once de agosto de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone el cambio de adscripción de la licenciada Azucena

Jackeline Chávez Martínez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del mismo Distrito y residencia.----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando la carga de trabajo que impera en los juzgados en materia familiar, atento a la propuesta que hace la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, aunado a que existe vacante, se acordó cambiar de adscripción a la licenciada Azucena Jackeline Chávez Martínez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Central de Actuarios del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira al Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Familiar, del mismo Distrito y residencia, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

63.- Oficio 222/2015 del once de agosto de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone el cambio de adscripción de Oscar Iván Segura Rivera, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dada la reciente creación del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, aunado a la propuesta que hace la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se acordó cambiar de adscripción a Oscar Iván Segura Rivera, a efecto de que con

su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, al Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

64.- Oficio 222/2015 del once de agosto de dos mil quince, de la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual propone el cambio de adscripción de Laura Cynthia Jiménez Gámez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, dada la reciente creación del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros, aunado a la propuesta que hace la Titular de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, se acordó cambiar de adscripción a Laura Cynthia Jiménez Gámez, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase del Juzgado de Ejecución de Sanciones de Matamoros al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

65.- Oficio 2163 del cinco de agosto de dos mil quince, del Magistrado de la Sala Regional Altamira, mediante el cual propone el cambio de adscripción de la licenciada Sandra Elizabeth Barrón del Ángel, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Oficialía Común de Partes de los

Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial a la Sala Regional Altamira.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Magistrado de la Sala Regional Altamira, se acordó cambiar de adscripción a la licenciada Sandra Elizabeth Barrón del Ángel, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Oficialía Común de Partes de los Juzgados Civiles y Familiares del Segundo Distrito Judicial a la Sala Regional Altamira, con efectos a partir del diecisiete de agosto de dos mil quince.-----

66.- Oficio 444/2015 del siete de agosto de dos mil quince, del Director de Informática, mediante el cual propone el cambio de adscripción del ingeniero Jesús Joel Martínez Reta, para que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Dirección de Informática a la Unidad Administrativa de Reynosa.-----

ACUERDO.- Conforme a los artículos 114, apartado B, fracción I, de la Constitución Política del Estado y 122, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, considerando las necesidades de la administración de justicia, aunado a la propuesta que hace el Director de Informática, se acordó cambiar de adscripción al ingeniero Jesús Joel Martínez Reta, a efecto de que con su mismo carácter de Oficial Judicial “B” pase de la Dirección de Informática a la Unidad Administrativa de Reynosa, con efectos a partir del diez de agosto de dos mil quince.-----

67.- Oficio CONFIDENCIAL del siete de agosto de dos mil quince, de la Directora del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, mediante el cual solicita autorización para la devolución de los ingresos por los importes de \$5,195.00 (cinco mil ciento noventa y

cinco Pesos 00/100 m.n.), y \$1,039.00 (un mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n.) del rubro de fondos propios al de fondos ajenos, que fueran ingresados por concepto de multa y conmutación, relativo a la Carpeta de Ejecución CONFIDENCIAL derivada del proceso penal CONFIDENCIAL seguido contra CONFIDENCIAL por el delito de Falsificación de Documento ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

ACUERDO.- De acuerdo con los artículos 107, párrafo tercero, de la Constitución Política, 134 y 139 de la Ley Orgánica del Poder Judicial, toda vez que está justificada la causa de la solicitud, se tomó el acuerdo de autorizar la cancelación de los ingresos por las cantidades de \$5,195.00 (cinco mil ciento noventa y cinco pesos 00/100 m.n.) y \$1,039.00 (un mil treinta y nueve pesos 00/100 m.n.), del rubro de fondos propios del Fondo Auxiliar para la Administración de Justicia, a fin de que se proceda a su devolución en favor del sentenciado Virgilio Dante Olivares Puente, dentro de la Carpeta de Ejecución CONFIDENCIAL derivada de la sentencia pronunciada en el proceso penal CONFIDENCIAL instruido en su contra por el delito de Falsificación de Documento, ante el Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Penal del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta Ciudad.-----

68.- Oficio CONFIDENCIAL del once de junio de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que ordena hacer del conocimiento el cambio de titular de ese juzgado, dentro del Juicio de Amparo CONFIDENCIAL promovido por CONFIDENCIAL, contra actos de ésta autoridad, en el expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del impetrante y CONFIDENCIAL, en su carácter de CONFIDENCIAL y

CONFIDENCIAL respectivamente, adscritos en la época de los hechos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

69.- Oficio **CONFIDENCIAL** del diecinueve de junio de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica la sentencia que concede al quejoso el amparo y protección de la justicia de la unión, dentro del Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta autoridad, en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del impetrante y **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, respectivamente, adscritos en la época de los hechos al Juzgado Segundo de Primera Instancia de lo Familiar del Tercer Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo a la autoridad federal.-----

70.- Oficio **CONFIDENCIAL** del diez de julio de dos mil quince, del Secretario del Juzgado Séptimo de Distrito en el Estado, mediante el cual notifica el auto que tiene por interpuesto el recurso de revisión que hace valer el quejoso, dentro del Juicio de Amparo **CONFIDENCIAL** promovido por **CONFIDENCIAL**, contra actos de ésta autoridad, en el expediente **CONFIDENCIAL** relativo al procedimiento de queja seguido de oficio en contra del impetrante y **CONFIDENCIAL**, en su carácter de **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**, respectivamente, adscritos en la época de los

hechos al CONFIDENCIAL de lo CONFIDENCIAL del
CONFIDENCIAL Distrito Judicial.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 81, 82, 84, 86, 88 y 89 de la
Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes.-----

71.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el once de agosto de dos mil
quince, del Secretario del Juzgado Décimo Primero de Distrito en
el Estado, mediante el cual notifica el auto que admite la demanda
de amparo CONFIDENCIAL que promueve el CONFIDENCIAL,
apoderado legal de CONFIDENCIAL, contra el auto del trece de
mayo pasado, dictado dentro del cuadernillo de antecedentes
CONFIDENCIAL formado al escrito por el que plantea queja contra
CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL adscrita en la época de los
hechos al CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con
residencia en CONFIDENCIAL; asimismo, devuelve los autos
originales del referido cuaderno.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 26, fracción II, inciso a), de la
Ley de Amparo, se ordenó agregar a sus antecedentes y acusar recibo a
la autoridad federal respecto a la devolución del original del cuaderno
CONFIDENCIAL.-----

72.- Oficio CONFIDENCIAL presentado el cinco de agosto de dos mil
quince, del Juez Tercero de Primera Instancia de lo Penal del
Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mediante el
cual hace llegar copia certificada del diverso oficio CONFIDENCIAL
del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, por el
que se le notifica que ha causado estado la sentencia que
sobresee en el juicio de amparo CONFIDENCIAL dentro del
expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja
seguido a instancia del CONFIDENCIAL contra el compareciente.---

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 114 y 122, fracciones IX y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó agregar a sus antecedentes y se tuvo al Juez oficiante exhibiendo la documental consistente en el oficio **CONFIDENCIAL** del Secretario del Juzgado Octavo de Distrito en el Estado, por el que se le notifica que ha causado estado la sentencia que sobresee en el juicio de garantías **CONFIDENCIAL**, misma que tiene relación con la diversa documental ofrecida por el **CONFIDENCIAL** en su desahogo de vista y admitida por auto del tres de julio pasado en el inciso b) del apartado respectivo. Por último, de conformidad además con el artículo 286, fracción II, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente a la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se puso a la vista del quejoso la documental que se exhibe, a fin de que su imponga de su contenido y en el término de tres días manifieste lo que a su derecho convenga.-----

73.- Estado procesal que guardan los autos y en particular el oficio reservado CONFIDENCIAL del seis de julio de dos mil quince, del CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL, mediante el cual desahoga la vista dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja iniciado de oficio en contra del compareciente.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, en razón que del cómputo se observa que el término concedido al servidor judicial para que desahogara la vista, comprendió del dos al catorce de julio de dos mil quince, y toda vez que consta recibido en la Oficialía de Partes el siete de julio pasado, se le tuvo en tiempo desahogando la vista que se le mandó dar en torno a los hechos que le son atribuidos, suscitando controversia en los términos a que se refiere y señalando

domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y autorizando para tal efecto, al **CONFIDENCIAL**. Ahora bien, conforme se advierte del desahogo de vista, el **CONFIDENCIAL**, ofrece como prueba las documentales públicas consistentes en: **a)** copia certificada del oficio **CONFIDENCIAL** fechado el diez de abril de dos mil quince, signado por el licenciado Rogelio Álvarez Durán, Visitador Adjunto de la Delegación Regional de la Comisión de Derechos Humanos del Estado, Delegación Regional Reynosa, por el cual comunica la radicación de la queja **CONFIDENCIAL** presentada ante ese organismo por **CONFIDENCIAL** y **CONFIDENCIAL**; y, **b)** copia certificada del acuerdo emitido por dicho juzgador en fecha treinta de junio del presente año, mediante el cual ordena dar vista al Agente del Ministerio Público Investigador para los efectos de su Ministerio, las que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, aplicado supletoriamente conforme al diverso artículo 114, fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se admitieron a trámite y se tuvieron por desahogadas, dado que por su naturaleza no requieren de especial preparación para recibirlas. En otra vertiente, se tuvieron como elementos probatorios por parte de este Consejo de la Judicatura, las documentales públicas consistentes en: **a)** informe rendido mediante oficio **CONFIDENCIAL** del veintiséis de mayo de dos mil quince, del Director de Visitaduría Judicial y el acta de la visita anexa al mismo; y, **b)** copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** instado en contra de **CONFIDENCIAL**, por los delitos de Atentados contra la Seguridad de la Comunidad y Delitos Cometidos contra Servidores Públicos del índice del Juzgado Tercero de Primera Instancia de lo Penal del Quinto Distrito Judicial, con residencia en Reynosa, mismas que con apoyo en los artículos 286, fracción II, 304, 324 y 325, fracción VIII, del Código de Procedimientos Civiles, se tuvieron por desahogadas, en razón de que por

su naturaleza no ameritan especial preparación. En ese contexto, se estimó innecesaria la apertura de alguna dilación probatoria, declarándose agotada la instrucción del procedimiento y, por tanto, en su oportunidad se dicte la resolución que en derecho corresponda.-----

74.- Oficio CONFIDENCIAL del catorce de julio de dos mil quince, de la Juez Segundo Menor del Cuarto Distrito Judicial, con residencia en Matamoros, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido a instancia del CONFIDENCIAL contra CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL del mismo Distrito y residencia.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido al servidor judicial para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, deberá darse nueva cuenta.-----

75.- Oficio CONFIDENCIAL del tres de agosto de dos mil quince, del Juez Primero Menor del Tercer Distrito Judicial, con residencia en Nuevo Laredo, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, el primero en su carácter de CONFIDENCIAL del CONFIDENCIAL Distrito Judicial, con residencia en CONFIDENCIAL y el segundo en su carácter de CONFIDENCIAL antes descrito.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término

que le fue concedido al servidor judicial para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, deberá darse nueva cuenta.-----

76.- Oficio CONFIDENCIAL del cinco de agosto de dos mil quince, de la Juez Primero Menor del Segundo Distrito Judicial, con residencia en Altamira, mediante el cual devuelve diligenciado el despacho ordenado dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al procedimiento de queja seguido de oficio contra los CONFIDENCIAL y CONFIDENCIAL, el primero en su carácter de CONFIDENCIAL del referido Distrito Judicial, y el segundo en su carácter de CONFIDENCIAL del órgano jurisdiccional antes descrito.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 110, 114, fracciones I y II, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se ordenó asentar por la Secretaría Ejecutiva, el cómputo relativo al término que le fue concedido al servidor judicial para que desahogue la vista, y una vez hecho lo anterior, deberá darse nueva cuenta.-----

77.- Estado procesal que guardan los autos del cuaderno de antecedentes formado al escrito del CONFIDENCIAL, en el que hace diversas manifestaciones respecto a la actuación que atribuye a la Juez Primero de Primera Instancia de lo Civil del Cuarto Distrito Judicial, dentro del expediente CONFIDENCIAL relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por el compareciente contra CONFIDENCIAL, y en particular con la constancia levantada por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial, de la cual se advierte que es impreciso el domicilio señalado por el inconforme para oír y recibir notificaciones.-----

ACUERDO.- Toda vez que en el acta levantada por el Actuario adscrito al Primer Distrito Judicial el siete de enero de dos mil quince, hace constar que al constituirse en el domicilio de **CONFIDENCIAL**, a fin de localizar el

marcado con el número **CONFIDENCIAL**, señalado por **CONFIDENCIAL** para oír y recibir notificaciones, destaca que efectuado un recorrido sobre las referidas calles de sur a norte, no existe casa marcada con ese número, razón por la cual no fue posible notificarle el auto de fecha veintidós de octubre de dos mil catorce, circunstancia esta que jurídica y materialmente constituye un impedimento para que las notificaciones de carácter personal se realicen en dicho lugar, en consecuencia, con fundamento en los artículos 110, 114, fracción I, y 122, fracción IX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se dispuso hacerle las notificaciones de carácter personal, mediante cédula que se fije en los estrados de la Secretaría Ejecutiva, inclusive la ordenada por auto del veintidós de octubre del año próximo pasado.-----

78.- Oficio CONFIDENCIAL del quince de julio de dos mil quince, de la Juez Menor del Décimo Quinto Distrito Judicial, con residencia en Aldama, mediante el cual remite copia certificada de las constancias relativas a la comparecencia del procesado CONFIDENCIAL, en la que solicita la devolución de la fianza exhibida para garantizar su libertad caucional en el proceso CONFIDENCIAL que se le instruye por el delito de Golpes y Violencias Físicas Simples, dentro del cuaderno de antecedentes CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en los artículos 121, párrafo octavo, y 151, fracción I, de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, no obstante que por auto del tres de julio pasado se ordenó el archivo definitivo del cuaderno en que se actúa, y en atención a lo expresado por el **CONFIDENCIAL** en diligencia del dos de julio del presente año ante el órgano jurisdiccional mencionado, se dejaron a salvo sus derechos para que los haga valer en la vía y forma que corresponda y se comunicó el

presente proveído a la Juez Menor de Aldama para los efectos legales consiguientes.-----

79.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el trece de julio de dos mil quince, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite el diverso escrito de **CONFIDENCIAL** y anexos, consistente en la inconformidad que plantea contra el titular del **CONFIDENCIAL**, con residencia en **Ciudad Victoria**.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y con el objeto de contar con mayores elementos a fin de proveer lo conducente, con copia de las documentales de cuenta, se requirió al titular del Juzgado Primero de Primera Instancia de lo Civil del Primer Distrito Judicial, con residencia en esta ciudad, a efecto de que en el término de cinco días rinda un informe claro y concreto acerca del trámite dado al expediente número **CONFIDENCIAL** relativo al Procedimiento de Jurisdicción Voluntaria promovido por **CONFIDENCIAL**, acompañando en su caso copia certificada de las constancias conducentes.-----

80.- Oficio CONFIDENCIAL recibido el trece de julio de dos mil quince, del Secretario General de Acuerdos del Supremo Tribunal de Justicia, mediante el cual remite el diverso oficio **CONFIDENCIAL** del dieciséis de junio pasado, de la Contralora Gubernamental y anexo consistente en el escrito de **CONFIDENCIAL**, en el que plantea inconformidad contra el **CONFIDENCIAL** del **CONFIDENCIAL** Distrito Judicial, con residencia en **CONFIDENCIAL**.-----

ACUERDO.- Conforme al artículo 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó formar el cuaderno de

antecedentes respectivo y con el objeto de contar con mayores elementos a fin de proveer lo conducente, con copia de las documentales de cuenta, se requirió al titular del **CONFIDENCIAL**, con residencia en **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días rinda un informe concreto de los hechos que se le imputan, acompañando en su caso copia certificada de las constancias conducentes.-----

81.- Dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, del cinco de agosto de dos mil quince, con relación a las observaciones hechas por la Magistrada de la Sala Regional Reynosa dentro del expediente CONFIDENCIAL instruido contra CONFIDENCIAL y otros, por el delito CONFIDENCIAL y otros, por la actuación irregular que se atribuye a la licenciada CONFIDENCIAL, en la época de los hechos, Juez de Primera Instancia Mixto del CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Con fundamento en el artículo 122, fracciones XVIII y XXX, de la Ley Orgánica del Poder Judicial, se ordenó formar el cuaderno de antecedentes respectivo y en atención a lo determinado en el dictamen de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, con copia del mismo y demás constancias conducentes, se requirió mediante oficio al titular del Juzgado de Primera Instancia Mixto del **CONFIDENCIAL**, con residencia en **CONFIDENCIAL**, a efecto de que en el término de cinco días contados a partir de la fecha de recepción del oficio, informe a este Consejo de la Judicatura respecto al cumplimiento otorgado por la licenciada **CONFIDENCIAL**, en la época de los hechos titular del referido Juzgado a la resolución dictada por el Segundo Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito en el Estado, de fecha veintidós de mayo de dos mil catorce, en acatamiento a la ejecutoria dictada por el Magistrado del Tercer Tribunal Unitario del Décimo Noveno Circuito en Estado, que ordenaba la admisión

de la competencia de la causa penal **CONFIDENCIAL**. Por último, se comunicó el presente acuerdo a la Magistrada de la Sala Regional Reynosa para los efectos legales consiguientes.-----

82.- Dictamen del seis de agosto de dos mil quince, de la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina, mediante el cual se determina iniciar de oficio procedimiento de queja administrativa en contra del licenciado CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL, con residencia en CONFIDENCIAL, por la posible actuación irregular cometida en el proceso penal CONFIDENCIAL instruido en contra de CONFIDENCIAL, por los delitos de CONFIDENCIAL.-----

ACUERDO.- Al respecto, con fundamento en los artículos 109, 110 y 115 de la Ley Orgánica del Poder Judicial del Estado, se estimó necesario iniciar, de oficio, procedimiento de queja administrativa en contra del licenciado **CONFIDENCIAL, CONFIDENCIAL**, con residencia en esta ciudad, por lo que se ordenó su registro y formación de expediente. Consecuentemente, por conducto del Actuario que designe la Central de Acuarios de esta ciudad, y atendiendo en lo conducente a las formalidades previstas por el Código de Procedimientos Civiles para el emplazamiento, notifíquese de manera personal al licenciado **CONFIDENCIAL** y córrase traslado con copia de las actuaciones y dictamen descritos, así como del presente proveído, en el domicilio oficial que corresponde al Juzgado **CONFIDENCIAL**, con residencia en esta capital, para que dentro del término de cinco días, manifieste lo que a su interés convenga en relación a los hechos que se precisan, en la inteligencia que para estimar su oportunidad, se considerará la fecha de presentación en la Oficialía de Partes del Supremo Tribunal de Justicia; previniéndole para que designe en esta ciudad domicilio para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento de que si no lo hace, las subsecuentes, aún las de carácter personal, se le harán por cédula que se fije en los estrados de la

Secretaría Ejecutiva, previniéndose además al servidor judicial de que se trata, para que al desahogar la vista, exhiba copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** instruido contra **CONFIDENCIAL**, por los delitos de **CONFIDENCIAL**. Por último, toda vez que las modalidades del procedimiento de queja lo permiten, de oficio se tiene como pruebas las documentales consistentes en la copia certificada de la resolución dictada el nueve de julio de dos mil quince por el Magistrado de la Sala Auxiliar Penal, el dictamen emitido por la Comisión de Carrera Judicial y Disciplina del seis de agosto de dos mil quince y la copia certificada del proceso penal **CONFIDENCIAL** del índice del **CONFIDENCIAL**.-----

----- Agotados los asuntos, se dio por terminada la Sesión, siendo las trece horas con quince minutos del día de su fecha.-----

----- La presente acta fue aprobada, con las observaciones y correcciones previamente efectuadas, y firmada por los ciudadanos Magistrado Presidente Hernán de la Garza Tamez, y Consejeros Elvira Vallejo Contreras, Pedro Francisco Pérez Vázquez, Héctor Luis Madrigal Martínez y Ernesto Meléndez Cantú, en Sesión Ordinaria celebrada el diecinueve de agosto de dos mil quince, quienes firman ante el Secretario Ejecutivo, licenciado Arnoldo Huerta Rincón, que autoriza. Doy fe.-----

Mag. Hernán de la Garza Tamez
Presidente

Pedro Francisco Pérez Vázquez
Consejero

Elvira Vallejo Contreras
Consejera

Héctor Luis Madrigal Martínez
Consejero

Ernesto Meléndez Cantú
Consejero

Lic. Arnoldo Huerta Rincón
Secretario Ejecutivo

Las firmas que anteceden corresponden a la última página (55) cincuenta y cinco del acta de Sesión Plenaria de fecha (12) doce de agosto marzo de dos mil quince. Doy fe.-----

El Secretario Ejecutivo
Lic. Arnoldo Huerta Rincón